



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2013-00058-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INTERAUDITAR LTDA

DEMANDADO: ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO

Riohacha, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Visto el escrito que antecede y, enterado el Juzgado de la Resolución Ejecutiva número 161 del 15 de junio de 2023, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual autorizó la prórroga del término de la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la entidad demandada ESE Hospital San José de Maicao, hasta el 15 de junio de 2024, se accederá a lo solicitado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no existen medidas cautelares vigentes en el presente asunto, no hay lugar al levantamiento de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Agencia Judicial,

DISPONE:

1. PRORROGAR La suspensión del presente proceso hasta el día 15 de junio de 2024, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
2. REMITIR por secretaría la presente providencia al Dr. Larry Javier Laza Barrios en calidad de Agente Especial Interventor de la ESE Hospital San José De Maicao, al correo electrónico juridica@esesanjosedemaicao.gov.co

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:
Cesar Enrique Castilla Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5eb5316e6c0db16c7b767ad58dc4c833fd530ba6ee15c8ac8ec8a2dc9eac31c**

Documento generado en 29/06/2023 08:37:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>